



VSC-PARP-107-2023

ESTADO No. PARP-107-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **04 de diciembre de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO Y LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO	01/12/2023	340	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>HHA-15551</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>LEVANTAMIENTO ORDEN DE SUSPENSIÓN</b></p> <p><b>1. LEVANTAR la MEDIDA DE SUSPENSIÓN</b> decretada en el frente de extracción ubicado en las siguientes coordenadas: (Plazoleta nivel 2) N: 630128 E: 973868 y Z: 2483 del Contrato de Concesión No. <b>CBG-111</b> mediante <b>AUTO PARP No. 312 del 23 de junio de 2022</b>, notificado en Estado Jurídico No. <b>PARP-055-2022 del 24 de junio de 2022</b>, derivada del <b>Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-051-HHA-15551-22 del 06 de junio de 2022</b>. Lo anterior, como quiera que mediante <b>Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-101-HHA-15551-23 del 17 de noviembre de 2023</b>, se determinó que el titular del título minero atendió todos los requerimientos realizados en la mencionada providencia.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>



				<p><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>HHA-15551</b>, con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los <b>SESENTA (60) DÍAS</b> siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar un informe de manera clara, precisa, técnica y suficiente donde se presente de acuerdo con la topografía existente, el planeamiento minero a corto plazo que se desarrollara en el proyecto conforme a las características técnicas, operativas y económicas existentes.</li></ul> <p>Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el <b>Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-101-HHA-15551-23 del 17 de noviembre de 2023</b>. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. En caso de que el plazo máximo concedido para el cumplimiento del requerimiento sea mayor al plazo otorgado para la presentación del informe, este último deberá contener como mínimo los avances y/o gestiones adelantadas en ese lapso; sin perjuicio de que la Entidad corroboré su cumplimiento en campo en una visita posterior. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. RECORDAR</b> al titular minero al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>HHA-15551</b>, que de manera <b>PERMANENTE</b> deberá continuar con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las actividades de explotación minera ciñéndose al método establecido en el Programa de Trabajos y Obras – PTO, aprobado por la Autoridad Minera.</li><li>- La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG–SST de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.</li><li>- Uso en todo momento y cada vez que se ingrese al título minero los Elementos de Protección Personal – EPP de manera adecuada, esta recomendación va dirigida a todo el personal trabajador y personal visitante del título minero <b>No. HHA-15551</b>.</li><li>- La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)</li><li>- La implementación de la señalización preventiva, informativa y de seguridad minera sobre el área concerniente al título minero.</li></ul>
--	--	--	--	--



					<p>- Realizar el registro de producción de tal manera que los valores estimados de mineral en bruto coincidan con los registros de material beneficiado, acopiado y lo reportado en el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías.</p> <p>- El cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión <b>HH-15551</b>. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el <b>Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-101-HHA-15551-23 del 17 de noviembre de 2023</b>.</p> <p><b>2. RECORDAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>HH-15551</b> que debe continuar dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 <i>“Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”</i>.</p> <p><b>3. REMITIR</b> copia del <b>Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-101-HHA-15551-23 del 17 de noviembre de 2023</b> y el presente Auto al Alcalde del Municipio de Pasto y a Corponariño, como autoridad ambiental para lo de su competencia.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el Contrato de Concesión No. <b>HH-15551</b> cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado con Resolución No. GTRC-0085-09 del 05 de julio de 2009.</p> <p><b>5. INFORMAR</b> que el Contrato de Concesión No. <b>HH-15551</b> cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO mediante Resolución No. 551 del 31 de julio de 2009.</p> <p><b>6. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-101-HHA-15551-23 del 17 de noviembre de 2023</b>, del cual se corre traslado al titular minero para su conocimiento.</p> <p><b>7. INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección o seguimiento en línea para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>8. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>9. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-14301X	GLORIA ETELVINA TOBAR MAYA	01/12/2023	341	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JDL-14301X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de las Regalías correspondientes a los <b>trimestres III, IV de 2022 y I y II de 2023</b> y su correspondiente recibo de pago. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.2</b> del <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>1. REQUERIR</b> bajo <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, con base en lo dispuesto en el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>; para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al <b>III trimestre del año 2023</b>, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.3</b> del <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023</b>.</p> <p><b>2. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación de los Formatos Básicos Mineros <b>FBM anual de 2009 y 2022</b>, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.4</b> del <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023</b>. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de</p>
--------------------------	------------	-------------------------------------	------------	-----	---



				<p>imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo <b>APREMIO DE MULTA Y/O CAUSAL DE CADUCIDAD</b> en las siguientes providencias:</p> <p><b>AUTO PARP-308 del 23 de junio de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-055-2022 del 24 de junio de 2022, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021, con su respectivo plano topográfico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.</li></ul> <p><b>AUTO PARP No. 246 de fecha 23 de mayo de 2022 notificado en estado jurídico No. PARP-045-2022 del 25 de mayo de 2022, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Exigir que todo el personal técnico y administrativo, así como toda persona que ingrese al título minero lleve consigo y use de manera correcta los elementos de protección personal</li><li>- Instalar señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en zonas de explotación mineral actual del título minero.</li><li>- Realizar un simulacro de evacuación de labores mineras.</li><li>- Realizar capacitación de uso y manipulación de maquinaria amarilla a sus trabajadores.</li><li>- Actualizar la matriz de riesgos y plano de riesgos asociado al SG-SST.</li><li>- Realizar examen de ingreso ocupacional a los trabajadores del polígono minero.</li><li>- Implementar Procedimiento de Trabajo Seguro o PTS, para el manejo seguro de maquinaria amarilla (Cargador)</li><li>- Diseñar y socializar plano de riesgos del área del título minero, donde se pueda verificar las áreas más susceptibles de materialización del riesgo, que se presentan en los taludes activos e inactivos.</li><li>- Implementar el Plan de Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.</li><li>- Evacuar el agua estancada sobre la terraza 2, ubicada dentro del polígono minero y realizar mantenimiento general al sistema de drenaje.</li></ul> <p><b>AUTO PARP-389 del 27 de septiembre de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-076-2022 del 3 de octubre de 2022, relativos a:</b></p>
--	--	--	--	--



				<p>- Realizar el pago por valor de <b>CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MIL (\$4.190)</b> más los intereses que se generen desde el 3 de febrero de 2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de canon superficario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, como quiera que la compensación propuesta por el titular minero no es factible toda vez que no es posible compensar recursos propios (canon superficario) con mayores valores pagados por regalías.</p> <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023.</b></p> <p><b>2. INFORMAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, que la próxima renovación de la garantía que respalda la póliza de cumplimiento minero ambiental, se deberá cubrir como mínimo el plazo comprendido entre el <b>02 de diciembre de 2023 y el 02 de diciembre de 2024</b>, toda vez que el contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de diciembre de 2009, y a fin de mantener en todo momento la cobertura del título minero, con base en la Resolución 338 de fecha 30 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023.</b></p> <p><b>3. RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, que dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2024, puede presentar oportunamente el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del <b>IV trimestre de 2023.</b></p> <p><b>4. RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, que dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de 2024, puede presentar oportunamente el FBM anual de 2023 con su respectivo plano anexo, a través de la plataforma ANNA Minería de conformidad con Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.</p> <p><b>5. RECORDAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b> que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100 de 2020, a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, deberá presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO según el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023.</b></p> <p><b>6. RECORDAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, que se declaró los siguientes mayores valores pagados mediante: <b>AUTO PARP-330-18 de 17 de agosto de 2018</b>, notificado en estado jurídico No. <b>PARP-035-18 del 28 de agosto de 2028</b>: - <b>CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$50.397)</b> consignados en la cuenta No. 000-629006, con el comprobante de pago No. 20180223150904 de fecha 23 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá, por concepto de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2016 y I, II, III y IV trimestre de 2017.</p>
--	--	--	--	--



					<p><b>Auto Parp No. 385 del 02 de septiembre de 2021</b>, notificado en estado jurídico No. <b>PARP-056-21 del 08 de septiembre de 2021</b>:</p> <p>- <b>SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESO (\$0.78)</b>, consignados en la cuenta No. 000-629006, con el comprobante de pago No. 20200929172720 de fecha 30 de septiembre de 2020 del Banco de Bogotá, por concepto de las regalías del I trimestre de 2020.</p> <p>- <b>SESENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS DE PESO (\$63.15)</b>, consignados en la cuenta No. 000-629006, con el comprobante de pago No. 20210211110143 de fecha 11 de febrero de 2021 del Banco de Bogotá, por concepto de las regalías del IV trimestre de 2020.</p> <p>Estas sumas de dinero se imputarán a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular. Lo anterior e conformidad con lo evaluado y recomendado en el <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023</b>.</p> <p><b>7. INFORMAR</b> que el Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado mediante Auto Parp No. 228 del 24 de abril de 2014.</p> <p><b>8. INFORMAR</b> que el Contrato de Concesión No. <b>JDL-14301X</b>, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por Corponariño mediante Resolución No. 437 del 10 de septiembre de 2001.</p> <p><b>9. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARP No. 146 del 17 de noviembre de 2023</b>.</p> <p><b>10. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>11. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA**.  
(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de diciembre de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A  
GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 8 - de 8

  
CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

**Elaborado:** Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP